

**ACTA NÚMERO VEINTISIETE.** De la sesión extraordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas en adelante del día once de agosto del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al diez, seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO**”.- El Concejo Municipal de conformidad al artículo 30 numeral 4) y 14), artículo 31 numeral 14 y considerando que en acta número veintidós acuerdo Municipal número **ocho** de fecha **doce de agosto del año dos mil dieciséis**, se prorrogó el contrato a los promotores Sociales establecidos en el Proyecto “Fortalecimiento a la Municipalidad para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida”, contratos que se vencen el día dieciséis de agosto del corriente año y habiendo recibido nota de parte de la Ingeniero Cecilia Patricia Villalta Molina, Asesora de Desarrollo del FISDL, en donde informa de la continuidad del proyecto “Fortalecimiento a las Municipalidades en la gestión y Ejecución de Programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida” y de la prórroga del uso de los fondos trasladados a este Municipio según detalle.

Monto original trasladado \$63,251.25

Invertido hasta el 31 de agosto 2017 \$49,775.66

Saldo \$13,475.59 y que dicho saldo será designado para los siguientes rubros: Salarios \$8,666.66 cubrirá de septiembre a diciembre 2017 Apoyo a proyección Social \$1,200.00 Insumos, capacitación y transporte \$3,608.99 Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA. PRIMERO:** Autorizar el remanente de \$13,475.59 e invertirlos en los rubros mencionados anteriormente. **SEGUNDO:** Prorrogar el contrato de los promotores Sociales de Mejoramiento de vida, del 17 de agosto a diciembre del corriente año, según detalle.

No.	NOMBRE	DUI	PERIODO DE CONTRATACION	SALARIO
1	ZOILA ESPERANZA ARGUETA ANAYA	██████████	17/08/2017 AL 31/12/2017	\$433.33
2	ARIEL BENEDICTO BARAHONA	██████████	17/08/2017 AL 31/12/2017	\$433.33
3	ABISAI ANTONIO RAMIREZ RIVAS	██████████	17/08/2017 AL 31/12/2017	\$433.33
4	JOSE ROBERTO DURAN MONTEAGUDO	██████████	17/08/2017 AL 31/12/2017	\$433.33
5	NELSON VLADIMIR SORIANO HERNANDEZ	██████████	17/08/2017 AL 31/12/2017	\$433.33

Las personas antes mencionadas serán pagadas con fondos proporcionados para este proyecto por parte del FISDL y **TERCERO:** Autorizar al Jurídico de esta municipalidad elabore los respectivos contratos. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el art. 86 del código Municipal.-CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 30 numeral 9) del Código Municipal y en vista de haber iniciado el proceso de contratación para la selección de realizador, para el proyecto **“REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LOS MULATOS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** y teniendo a la vista cuadro comparativo de ofertas de **LG/07/2017/AMA** **“REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LOS MULATOS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA: ADJUDICAR** la realización del proyecto en mención a la Empresa **C&M, S.A. DE C.V.** por un valor de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$36,600.00)** por ser la oferta más baja y cumple con el tiempo asignado para la ejecución del proyecto y demás

documentación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4) del Código Municipal, art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, con siete votos a favor y una abstención del tercer regidor propietario, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato Adhoren del proyecto **“LG/07/2017/AMA ”REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LOS MULATOS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, al señor Manrique Alfonso Torres Pérez, de la Unidad de Deportes de esta Municipalidad. Este Acuerdo Municipal se emite en base al numeral 06) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietarios **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **”REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LOS MULATOS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, cuenta que será alimentada de acuerdo al monto Adjudicado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal

Caserío San Faustino, Cantón San Pedro, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, que se abrevia **“ADESCOC.SANFAUSTINO”** compuestos de treinta artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la Republica, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos ciento dieciocho, ciento diecinueve y ciento veinte del Código Municipal Vigente. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de persona Jurídica. Publíquese. **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, Artículo 31 numeral 4) y articulo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: PRIMERO;** Cambiar la modalidad de Ejecución del proyecto **“EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINAD EN TRAMO DE CALLE A COMUNIDAD TRINIDAD GALVEZ, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. En el sentido que no se hará por Libre Gestión si no que se ejecutara por administración **SEGUNDO:** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central; la cantidad de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$25,466.46)**, apertura cuenta corriente y pague todo lo relacionado con la ejecución del proyecto antes mencionado. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE”** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3), Artículo 53 numeral 2) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos acuerda: nombrar la comisión de apertura y evaluación de ofertas para el proyecto **“REPARACION DE CALLE EN ALTO RIVERA Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE ALTO GARMENDIA CASERIO SAN LAZARO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE**

**SAN VICENTE**". La que queda integrada de la siguiente manera: Licenciada Luz Marina Salinas Acevedo, Jefe de la UACI; Ingeniero Ricardo Dennis Arévalo Romero, Experto en la materia; Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias analista Financiero y Abisai Antonio Ramírez Rivas, Representante de la Comunidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**